



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3831/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4721/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - RASCHETTI NICOLÁS EMMANUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.501.200,00) al Señor Nicolás Emmanuel RASCHETTI, en concepto de servicio de alojamiento para personas/familias en situación de riesgo por diferentes causas, para atender situaciones de alta vulnerabilidad social, durante el transcurso del año 2021.

Que obra Solicitud de Pedido Nº 8.597, de fecha 20/10/2022 y a fs. 43/44 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-10312, de fecha 24/10/2022, ambas en concepto de servicio de alojamiento, por la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.501.200,00).

Que a fs. 3 obra nota del Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, donde informa que la deuda a saldar del año 2021, surge debido a los pedidos de RAFAM, generados oportunamente, eran insuficientes, en cuanto a montos, para cubrir los gastos de alojamiento mensual, sin posibilidad de enmendarlo en el año correspondiente (2021), dado al cierre del ejercicio económico, ya que el mismo fue en el mes de diciembre, el momento en que el proveedor comunica la deuda. Tomado conocimiento de la situación el proveedor notifica, se solicita el detalle correspondiente de las personas alojadas en el hotel y se constata por registro propio que efectivamente los usuarios se encontraban alojados en las fechas que el mismo indicaba.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, y ordene el pago al Señor Nicolás Emmanuel RASCHETTI, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del Señor Nicolás Emmanuel RASCHETTI por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.501.200,00), en concepto de servicio de alojamiento para personas/familias en situación de riesgo por diferentes causas, para atender situaciones de alta vulnerabilidad social, durante el transcurso del año 2021, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Nicolás Emmanuel RASCHETTI, CUIT/CUIL Nº 20-32557717-8, con domicilio en calle Gervasio Méndez Nº 290 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.501.200,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3831/2020

Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal